



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al titular del Poder Ejecutivo y a los titulares de las diferentes Secretarías a nivel estatal y Municipal, asuman públicamente su compromiso con la legalidad y la transparencia para evitar el uso indebido de programas y recursos públicos destinados al desarrollo social durante el proceso electoral de 2009, mediante la celebración de convenio de colaboración para la prevención de delitos y las faltas administrativas cometidas en contexto electoral**, promovida por los Diputados Norma Cordero González, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Gelacio Márquez Segura, María Guadalupe Soto Reyes, María Leonor Sarre Navarro, Vicente Javier Verastegui Ostos y Raúl de la Garza Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40 párrafo cuarto, 48, 58 fracción I, 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 15 de abril del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señala tanto la Constitución General de la República como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, por lo que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en términos del Artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

En el presente caso, nos encontramos frente a la pretensión de los promoventes de emitir un exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo y de las diferentes Secretarías a nivel estatal y municipal, con el propósito de que, mediante la celebración de un convenio de colaboración para la prevención de delitos y faltas administrativas, asuman públicamente su compromiso con la legalidad y la transparencia, a fin de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

evitar el uso indebido de programas y recursos públicos destinados al desarrollo social durante el proceso electoral del presente año.

IV. Contenido de la Iniciativa.

Señalan los iniciadores que existe en nuestro país un avance en la construcción y fortalecimiento de marcos regulatorios para operar los programas sociales, transparentar su acción, su aplicación y rendir cuentas a la ciudadanía, así como promover la participación social, sin embargo, aún persisten rezagos y deficiencias que los hacen vulnerables y permiten la manipulación política en ciertos ámbitos de su operación.

En ese sentido, refieren que en Tamaulipas, como en todo el país, este año se celebrarán procesos electorales federales en los que se renovarán los cargos de representación popular en la Cámara de Diputados, por lo tanto, se convierte en una responsabilidad del Estado, la protección de la correcta aplicación de los programas sociales y de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos que forman parte del presupuesto del gobierno para que no sean utilizados con propósitos electorales.

También manifiestan los accionantes que el Gobierno del Estado implementa de manera permanente programas con fines sociales que, indebidamente, pueden ser utilizados con fines electoreros pues, a su juicio, la ciudadanía se ve influenciada y coaccionada a participar en actividades partidistas y emitir su votación a favor de determinado partido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con base en lo anterior, refieren los legisladores, es necesario que se lleven a cabo de manera inmediata medidas encaminadas a fortalecer la protección de los programas sociales federales, estatales y municipales, de cara al proceso electoral del año 2009.

V. Consideraciones de la dictaminadora.

Del estudio realizado por esta Diputación Permanente, los integrantes de la misma coincidimos en que la propuesta en estudio ha quedado sin materia, en virtud de las consideraciones que enseguida se establecen:

a) Incompetencia.

Los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que es obligación de todo servidor público cumplir con la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que se encuentran bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Por su parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en su carácter de legislación secundaria, adecua este contenido normativo estableciendo y definiendo, entre otras disposiciones, los aspectos inherentes a publicidad gubernamental en tiempos de campañas electorales, así como el catálogo de infracciones en que las autoridades o servidores públicos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pueden incurrir en el ejercicio de su puesto, cargo o comisión, durante el desarrollo de los procesos electorales.

A la luz de tales preceptos legales, quienes emitimos la presente opinión estimamos que la propuesta efectuada tiene como fin principal supervisar y vigilar la aplicación de los recursos públicos, atribuciones que se encuentran previstas y consignadas en los ordenamientos federales que en materia electoral rigen la vida de nuestro país, los cuales prevén de manera clara y precisa las autoridades obligadas en este rubro.

b) Realización de los Comicios electorales.

Como es de todos sabido, el Proceso Electoral es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales federales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos, las coaliciones y los electores con el objeto de elegir a sus gobernantes.

El proceso electoral consta de cuatro etapas:

1. Preparación de la elección, instalación de los consejos locales.
2. Día de la Jornada electoral.
3. Resultados y declaración de validez de las elecciones.
4. Calificación de la elección.

De manera particular, el proceso electoral 2008-2009, a través del cual se renovarían la Cámara de Diputados, además de 6 gobernaturas, congresos estatales y ayuntamientos de 14 entidades del país, dio inicio el 3 de octubre del año próximo pasado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El domingo 5 de julio del presente año, fueron celebrados los comicios a través de los cuales se realizaron las elecciones para designar los referidos cargos políticos.

Según lo ha difundido el Instituto Federal Electoral, el proceso electoral concluye de manera formal el próximo 23 de agosto con la entrega de Constancias de asignación proporcional a los candidatos que por la vía de Representación Proporcional (plurinominal) hayan resultado electos en cada una de las cinco circunscripciones establecidas en el territorio nacional.

En el caso concreto, cabe resaltar que la motivación principal de la iniciativa sometida a consideración se constriñe, fundamentalmente, a la realización de acciones tendentes a preservar la debida aplicación de recursos públicos, así como la equidad e igualdad de oportunidades de los diferentes partidos políticos que participaron en la contienda electoral, con el propósito de que los comicios se llevaran a cabo en un plano de justicia e igualdad.

Bajo tales consideraciones, es evidente que la acción emprendida ha quedado sin materia, toda vez que como se ha precisado, los comicios electorales se llevaron a cabo el pasado 5 de julio, razón por la cual las pretensiones efectuadas, a la fecha, resultan extemporáneas.

Es así que, a la luz de tales consideraciones, resulta preciso dejar sin materia la acción legislativa objeto del presente análisis, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Queda sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al titular del Poder Ejecutivo y a los titulares de las diferentes Secretarías a nivel estatal y Municipal, asuman públicamente su compromiso con la legalidad y la transparencia para evitar el uso indebido de programas y recursos públicos destinados al desarrollo social durante el proceso electoral de 2009, mediante la celebración de convenio de colaboración para la prevención de delitos y las faltas administrativas cometidas en contexto electoral, promovida por los Diputados Norma Cordero González, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Gelacio Márquez Segura, María Guadalupe Soto Reyes, María Leonor Sarre Navarro, Vicente Javier Verastegui Ostos y Raúl de la Garza Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo que se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSE RAÚL BOCANEGRA ALONSO

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS

Hoja de Firmas del dictamen mediante el cual queda sin materia la Iniciativa Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al titular del Poder Ejecutivo y a los titulares de las diferentes Secretarías a nivel estatal y Municipal, asuman públicamente su compromiso con la legalidad y la transparencia para evitar el uso indebido de programas y recursos públicos destinados al desarrollo social durante el proceso electoral de 2009, mediante la celebración de convenio de colaboración para la prevención de delitos y las faltas administrativas cometidas en contexto electoral, promovida por los Diputados Norma Cordero González, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Gelacio Márquez Segura, María Guadalupe Soto Reyes, María Leonor Sarre Navarro, Vicente Javier Verastegui Ostos y Raúl de la Garza Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo que se archiva el expediente relativo como asunto concluido.